ACUERDO N°069

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°053 DE 2025 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 69 de la Constitución Política, se reconoce la autonomía universitaria para que las instituciones de educación superior se rijan por sus propios estatutos y adopten sus decisiones académicas, administrativas y financieras con independencia.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la educación superior comprende la formación técnica, tecnológica y universitaria, y reconocen a las instituciones su facultad de organizar y definir sus programas de acuerdo con las necesidades sociales y del entorno.

Que el artículo 2.5.1.4.2 del decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, establece los criterios para el ingreso a los programas de formación técnica profesional, tecnológica y profesional.

Que la estrategia *"Educación Superior en tu Colegio"* ha sido concebida como un mecanismo de democratización de la educación superior, mediante el cual se promueve la formación temprana en áreas técnicas y tecnológicas de interés para el desarrollo regional.

Que la Universidad de Córdoba reconoce la importancia de diversificar su oferta académica con programas técnicos y tecnológicos que respondan a las vocaciones productivas locales y regionales, y que se articulen con el sector educativo y el mundo del trabajo.

Que el 26 de junio de 2025, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N°053 de *"por el cual se reglamenta el ingreso a los programas técnicos y tecnológicos en el marco de la estrategia Educación Superior en tu Colegio"*.

ACUERDO N°069

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°053 DE 2025 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO"

Que la Universidad de Córdoba en cumplimiento de su función social y compromiso con el acceso equitativo a la educación superior, busca promover la permanencia y graduación de estudiantes de escasos recursos económicos en los programas de formación técnica y tecnológica.

Que con fundamento en las capacidades institucionales disponibles para el período académico 2025-II, es posible según concepto de la Dirección Financiera asumir de manera excepcional la totalidad de los costos pecuniarios de matrícula de los estudiantes admitidos en el programa Técnico Profesional en Programación Web, en el marco de estrategia educación superior en tu colegio.

Que la oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto jurídico favorable para asumir de manera excepcional los costos pecuniarios de los estudiantes admitidos en programa Técnico Profesional en Programación Web, en el marco de estrategia educación superior en tu colegio.

Que el Consejo académico en sesión del 14 de agosto de 2025 concedió aval para la modificación del Acuerdo ibidem.

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario desarrollada el día 15 de agosto de 2025, se realizó la presentación y primer debate del proyecto de acuerdo "*por el cual se modifica el Acuerdo 053 de 2025 – por el cual se reglamenta el ingreso a los programas técnicos y tecnológicos en el marco de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio"*, el cual obtuvo el voto favorable del Consejo.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha 20 de agosto de 2025, en ejercicio de sus competencias, realizó el segundo debate del proyecto de acuerdo "*por el cual se modifica el Acuerdo 053 de 2025 – por el cual se reglamenta el ingreso a los programas técnicos y tecnológicos en el marco de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio"*,

ACUERDO N°069

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°053 DE 2025 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO"

y en virtud del voto favorable del Consejo, aprobó la modificación del artículo 8 del Acuerdo N°053 de 2025.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos, en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 5 del artículo 21 del Acuerdo N°270 de fecha 12 de diciembre de 2017 *"por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba"*.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 8 del Acuerdos N°053 de 2025, en el sentido de adicionar el parágrafo transitorio, que se transcribe a continuación:

> ***"Parágrafo Transitorio:*** *De manera excepcional y únicamente para la corte de estudiantes admitidos en el período académico 2025-II en el programa Técnico Profesional en Programación Web, en el marco de estrategia "Educación Superior en tu Colegio", la Universidad de Córdoba asumirá con base en sus capacidades institucionales, la totalidad de los costos pecuniarios establecidos en el presente reglamento. Esta disposición no generará derecho adquirido ni constituirá precedente para períodos académicos posteriores, y perderá vigencia automática una vez finalizado el proceso de formación de la primera corte de este período académico. Los costos pecuniarios establecidos son los siguientes:*
>
> - ✓ *Medicina preventiva.*
> - ✓ *Seguro estudiantil pregrado.*
> - ✓ *Carné estudiantil pregrado.*
> - ✓ *Exámenes médicos de ingreso.*
> - ✓ *Bienestar universitario".*

ACUERDO N°069

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°053 DE 2025 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO"

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N°053 de 2025 no sufren modificación alguna.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 20 de agosto de 2025.

LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente

ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria